



ESPAÑA

(19) ES	(20) Y	(21) NUMERO 245.042
(22) FECHA DE PRESENTACION 6.8.79		

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido al Registro en la forma expresada y conforme a los datos que figuran en las presentes descripciones y dibujos.

(30) PRIORIDADES: (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL F 42C 15/20	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN "PIEZA SOPORTE DEL DETONADOR EN ESPOLETAS DE BOMBAS DE AVIACIÓN"		
(71) SOLICITANTE (S) D. CLAUDIO ALDECOA LEGANDA		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Vitorialanda, 4.- VITORIA		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES) el mismo solicitante		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una pieza soporte del detonador en espoletas de bombas de aviación.

5

10

La pieza que la invención propone consiste en un cuerpo plano que se monta articuladamente al cuerpo de la espoleta con la colaboración de un bulón alrededor del cual se instala un muelle alambriaco de torsión encargado de producir un movimiento relativo de giro de esta pieza cuando un elemento de engatillado, perteneciente a otros mecanismos de la espoleta, deja de ejercer su influencia sobre tal pieza.

15

20

El movimiento giratorio citado está calculado para que el detonador que soporta la pieza en cuestión se sitúe en perfecta alineación con un conducto que comunica dicho detonador con la cápsula iniciadora y correspondiente percutor. De este modo, cuando la cápsula iniciadora es atacada por el percutor, efecto que tiene lugar en el instante de producirse el impacto de la bomba, el fuego de tal cápsula pasa por el conducto al detonador y de éste al multiplicador y, finalmente, de este último a la carga general de la bomba.

25

La descripción que sigue respecto al adjunto juego de planos, dada a título no limitativo, hará más fácil la comprensión de como puede llevarse a cabo la invención, entendiéndose que forma parte de la misma las particularidades que se desprenden tanto del juego de planos como de la descripción.

30

La figura 1 es una vista en planta, parcialmente seccionada, de la pieza soporte del detonador en espoletas

1 de bombas de aviación que constituye el objeto de la presente invención.

La figura 2 muestra una sección en alzado de dicha pieza, apreciándose el bulón que constituye su eje de giro en el interior del cuerpo de la espoleta.

Por último, la figura 3 representa en sección tanto la pieza que se describe como la zona o lugar de emplazamiento previsto para la misma en el cuerpo de la espoleta.

10 De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la pieza a que se refiere la presente Memoria consiste en un cuerpo plano (1) con una cavidad axial en un punto estratégico para la instalación estable del detonador (2). El cuerpo (1), tal como refleja la figura 1a, adopta la forma general de un triángulo equilátero, en don  
15 de uno de los vértices configura una especie de horquilla (3) cuyas ramas son atravesadas por un bulón (4), que, en funciones de eje de giro para el cuerpo (1), se instala en el paso (5) del cuerpo de la espoleta (6).

20 Alrededor de la zona del bulón (4) comprendida entre las ramas de la horquilla (3) se monta el resorte alámbrico (7) permanentemente cargado al apoyar uno de sus extremos en el fondo de la horquilla (3) y el otro en el cuerpo de la espoleta (6).

25 El contorno del cuerpo (1) es irregularmente curvilíneo y presenta hacia otro de los vértices del triángulo, un entrante curvo (8) y una especie de escalón (9), configuraciones destinadas a cooperar con elementos de engatillamiento pertenecientes a la estructura general de la  
30 espoleta.

1 Uno de tales elementos consiste en una varilla  
(10) que forma parte de un mecanismo de bloqueo del percutor, y que se acciona con el giro de la hélice de la espoleta. El otro elemento de engatillado del cuerpo (1) es  
5 una uña, no representada, que fija la posición de dicho cuerpo (1) cuando este ha girado a impulso del resorte (7).

En efecto, durante el vuelo de la bomba, la hélice de la espoleta acciona un mecanismo que libera el percutor y también al cuerpo (1) al retirarse del entrante curvo (8) la varilla (10).

10 En este momento, se descarga el resorte (7) imprimiendo al cuerpo (1) un movimiento de giro tal alrededor del bulón (4) que supone la alineación del detonador (2) con el conducto (11) que comunica ahora dicho detonador con la cápsula iniciadora.

15 Mantenida esta posición del cuerpo (1) mediante la uña de retención ya mencionada, el fuego de la cápsula iniciadora, que ha sido activada por el percutor al producirse el impacto de la bomba, pasa por el conducto (11) alcanzando al detonador (2) para que de éste se transmita la llama al multiplicador (12) a fin de inflamar este último  
20 la carga general de la bomba.

25 La muesca (13), coloreada en rojo, se hace visible a través de una ventana abierta en el cuerpo de la espoleta (6) unicamente cuando el elemento (1) ha girado para poner en alineación el detonador (2) con la cápsula iniciadora, es decir, que la muesca (13) es un avisador de que la espoleta está activada.

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

5

10

15

20

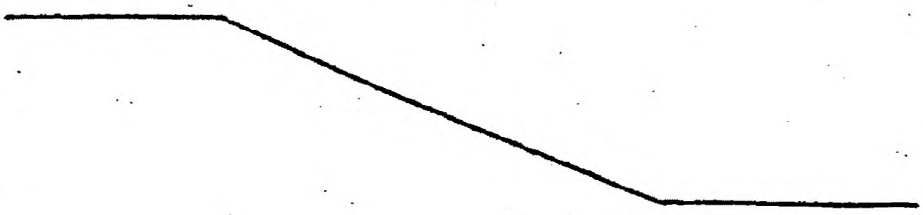
25

30

1.- PIEZA SOPORTE DEL DETONADOR EN ESPOLETAS DE BOMBAS DE AVIACION, caracterizada esencialmente porque consiste en un cuerpo plano que según una vista en planta adopta la forma general de un triángulo equilátero, configurando en correspondencia con uno de los vértices una especie de horquilla cuyas ramas son atravesadas por un bulón como elemento de giro de este cuerpo plano en el lugar de emplazamiento en el cuerpo de la espoleta; habiéndose previsto que el contorno del cuerpo plano en cuestión siga un curso irregularmente curvilíneo que en correspondencia con otro de los vértices del triángulo configura un entrante curvo y un resalte a modo de escalón, configuraciones ambas destinadas a cooperar funcionalmente con elementos de engastillamiento pertenecientes a la estructura general de la espoleta.

2.- PIEZA SOPORTE DEL DETONADOR EN ESPOLETAS DE BOMBAS DE AVIACION, según reivindicación 1, caracterizada porque la zona del bulón comprendida entre las ramas de la extensión ahorquillada, está rodeada por un resorte alámbrico que en permanente tensión apoya por uno de sus extremos en el fondo de la horquilla.

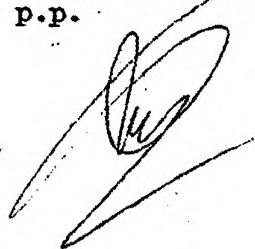
3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PIEZA SOPORTE DEL DETONADOR EN ESPOLETAS DE BOMBAS DE AVIACION.



1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 6 de Agosto de 1979

BERNARDO UNGRIA  
p.p.



.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10

15

20

25

30

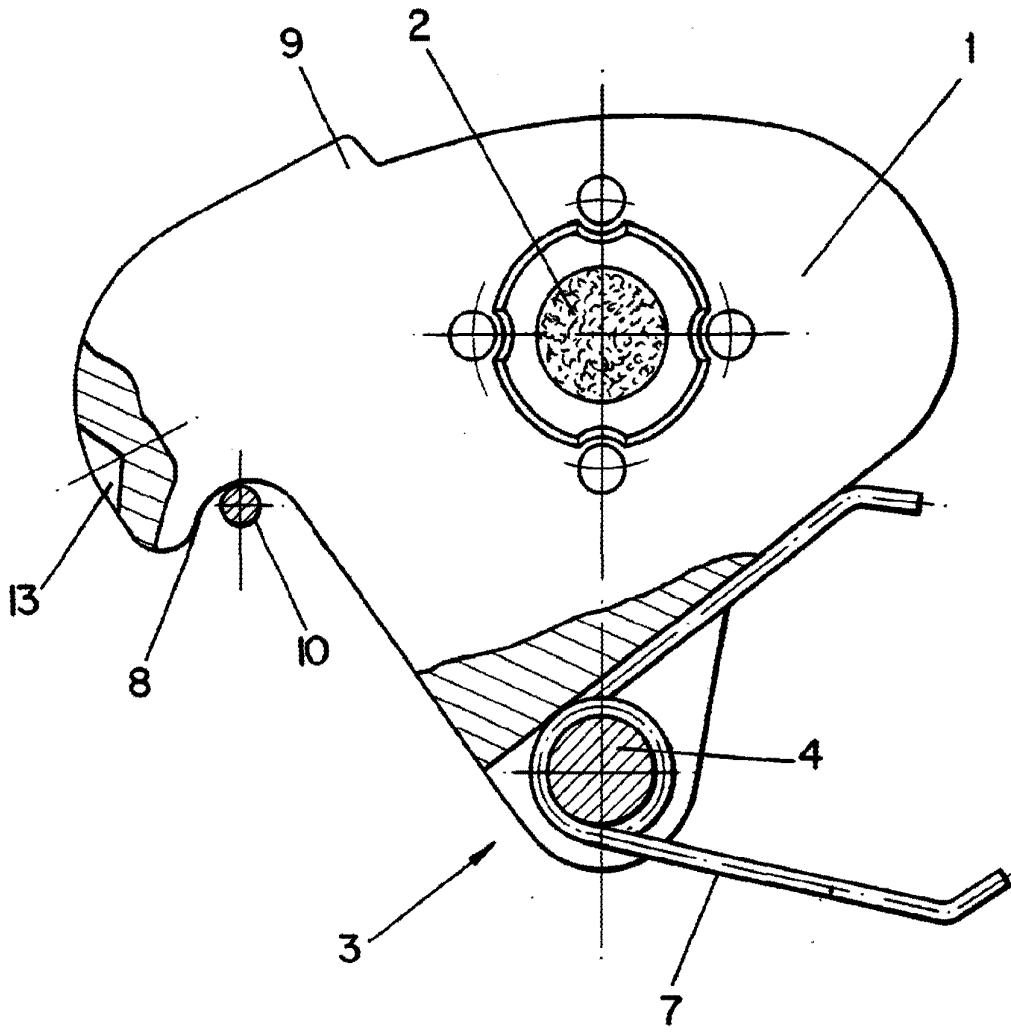


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de agosto de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.

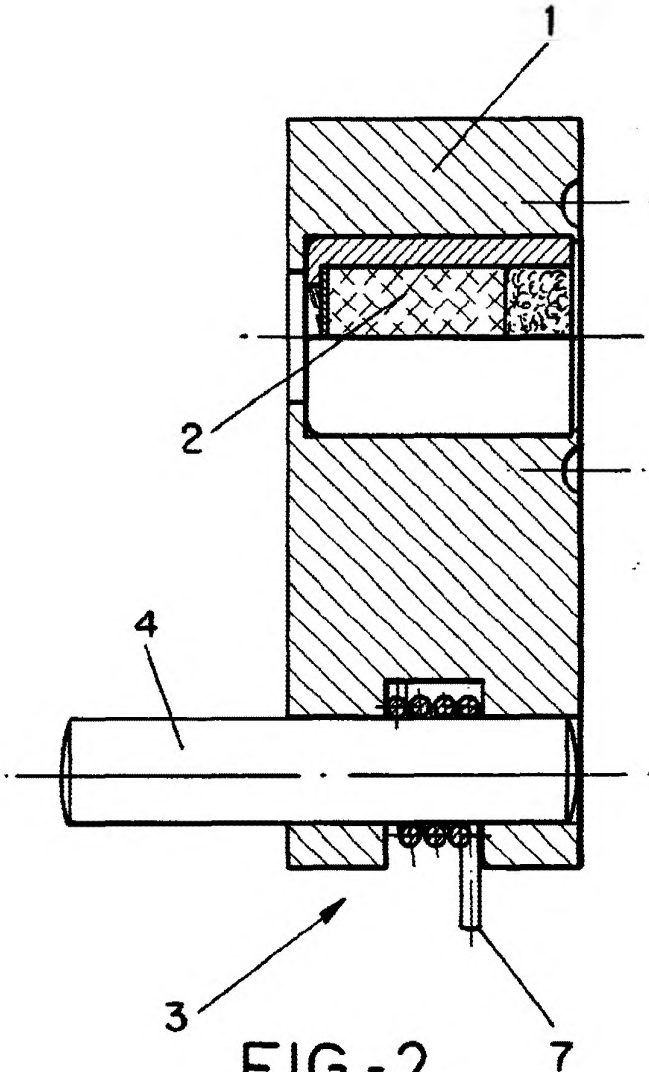


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Agosto de 1979

BERNARDO UNGRIA

D. P.

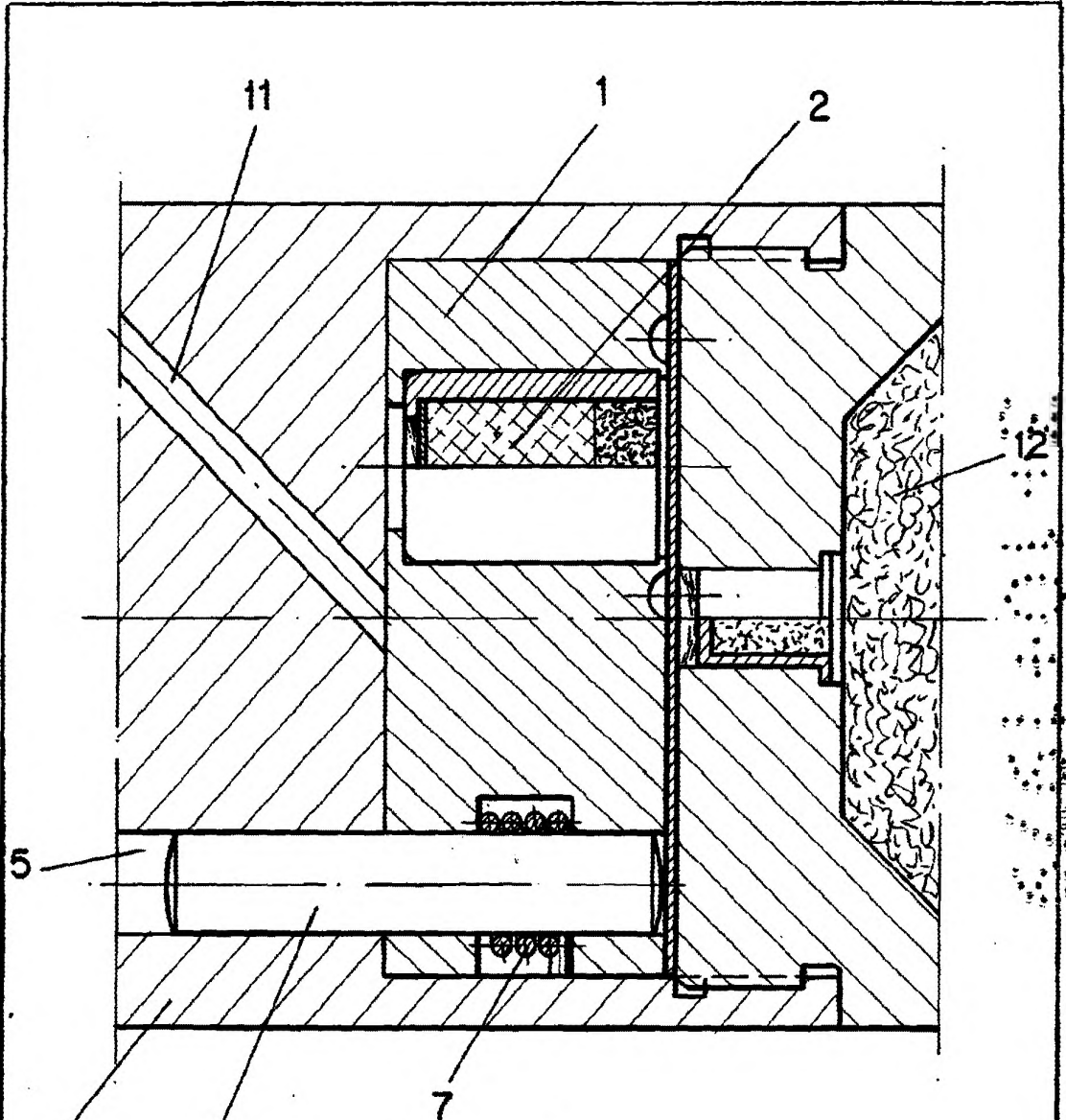


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de agosto de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.